

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 2422 -DDI- 060554,2018EE 239024 (Diciembre 11 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No. 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No. 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 6 Registros, Anexo No. 2 con 112 Registros, Anexo No. 3 con 2 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO

CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO
	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

Artículo 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI058976	2018EE215527	2017031001196025844	MAURICIO ALEXANDER GARCIA ANGARITA	79.814.008	VEHÍCULOS	RJS244	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06-11-18	2013	CL 19 SUR 8 33 BRR SOSIEGO	3/12/2018	CERRADO
DDI059168	2018EE223011	201801800300075406	JORGE ALBERTO HER- NANDEZ CUBILLOS	19.306.153	PREDIAL	AAA0044MMLW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	08-11-18	2012, 2013	CL 2 78 Q 10 AP 501	30/11/2018	CERRADO
DDI059405	2018EE224724	201801800300075529	MARIA CECILIA BUITRA- GO RICO	41.319.019	PREDIAL	AAA0115KHURU	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	15-11-18	2013	CL 163 B 4 87	29/11/2018	CERRADO
DDI059686	2018EE226846	201501100100061246	LUIS ALEJANDRO LESMES CARRILLO	19.195.844	PREDIAL	AAA0109HNJH	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	21-11-18	2011, 2012	KR 7 H 148 89 AP 301	29/11/2018	CERRADO
DDI059017	2018EE215699	2013EE204598	NOHORA ALMONACID ROJAS	51.878.018	PREDIAL	AAA0088MYXN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06-11-18	2013	CL 82 BIS 27 83 BRR POLO CLUB	30/11/2018	CERRADO
DDI044031	2018EE167305	201503100100038509	JAVIER RAQUEJO OVIEDO	17.334.255	VEHÍCULOS	MCL547	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	12-09-18	2014	CL 4C 34A 34 ROSA BLANCA CL	03-10-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



AL CALZADA 100A

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2018EE213814	2018EE213814	201801100101050067	SUCESION ILIQUIDA DE VERGAR DE PAIBA LEONOR	20.154.553	PREDIAL	AAA0008BBLZE	AUTO DE AR-CHIVO	30-10-18	2014, 2015, 2016	CL 56 20 22	14-11-18	NO RESIDE
NA	2018EE222076	201703200200035369	GERSUM DOMINGO LOPEZ SANTA-MARIA	9.524.883	VEHICULOS	BGS843	AUTO DE AR-CHIVO	06-11-18	2012	CL 18A 9 09	27/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222076	201703200200035369	GERSUM DOMINGO LOPEZ SANTA-MARIA	9.524.883	VEHICULOS	BGS843	AUTO DE AR-CHIVO	06-11-18	2013	CL 18A 9 09	27/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222076	201703200200035369	GERSUM DOMINGO LOPEZ SANTA-MARIA	9.524.883	VEHICULOS	BGS843	AUTO DE AR-CHIVO	06-11-18	2014	CL 18A 9 09	27/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222076	201703200200035369	GERSUM DOMINGO LOPEZ SANTA-MARIA	9.524.883	VEHICULOS	BGS843	AUTO DE AR-CHIVO	06-11-18	2015	CL 18A 9 09	27/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222034	2018012003170068913	INVERSIONES PALATINO S.A EN LIQUIDACION EN CONCORDATO	891.902.002	PREDIAL	AAA0006CWYX	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	07-11-18	2015	KR 3 6 83 OF 401	28/11/2018	NO RESIDE
25384DIO5989	2018EE233691	201401200100022117	INVERSIONES ALCABAMA S.A.	800.208.146	PREDIAL	AAA0194WEUZ	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO	28-11-18	2013	KR 7 156 78 P1 12	30/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NAFZ	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2015, 2016	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFET	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFLW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFNN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0185NFOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTRJ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTSY	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTTD	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTUH	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTWW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTXS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTYN	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RTZE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUAF	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUBR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUCX	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUDM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUEA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUFT	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUHY	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUJH	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUKL	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RULW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUMS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUNN	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUOE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUUP	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUUR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUSK	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUITO	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUJZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUWF	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUXR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUYX	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RUZM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWAF	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWBR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWXC	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWDM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWEA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWFT	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWHY	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWJH	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWKL	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWLW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWMS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWNN	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWOE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWPP	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWRU	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWSK	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWTO	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWUZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWVF	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAAA0209RWXR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWYX	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RWZM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXAW	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXBS	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXCN	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXDE	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXEP	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXFZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXHK	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXJZ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXKC	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXLF	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXMR	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXNX	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXOM	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXPA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXRJ	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXSY	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXTD	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUC- CIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXUH	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXVW	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXXS	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXYN	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RXZE	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RYAF	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE227670	2018031003215080238	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C EU EN LIQUIDACION ADMINISTRATIVA	830.129.825	PREDIAL	AAA0209RYBR	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	23-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 14 53 80	3/12/2018	DESCONOCIDO
DDI059271	2018EE223820	2012EE333878	MARIA DEL PILAR SUAREZ DE RONDEROS	41.656.849	PREDIAL	AAA0123COPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13-11-18	2005, 2006, 2007, 2008, 2009	CL 129 B 57 33 AP	3/12/2018	NO RESIDE
2018EE212780	2018EE212780	2018012003188089601	IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA	900.276.634	PREDIAL	AAA0034COORJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	29-10-18	2017	CL 33 5 W 56 NEIVA HUILA	3/11/2018	DESCONOCIDO
2018EE213727	2018EE213727	201801100101049539	COLOR GAMA FOTOLITO Y CIA LTDA	860.050.620	PREDIAL	AAA0072UAAW	AUTO DE ARCHIVO	30-10-18	2014	CL 17A 16B 15	9/11/2018	NO RESIDE
2018EE213748	2018EE213748	201801100101049860	SUCESION ILIQUIDA DE ZAMBRANO CORREDOR PEDRO	76.054	PREDIAL	AAA0084YFDE	AUTO DE ARCHIVO	30-10-18	2014, 2016	DG 53C 24 75	9/11/2018	DESCONOCIDO
DDI058872	2018EE214139	2013EE258909	MARTHA ROCIO LOPEZ OROBAJO	39.657.150	PREDIAL	AAA0177RJHK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD-ELANTE CON EL PROCESO	31-10-18	2009, 2010, 2011, 2012, 2013	CL 69 SUR 86 81	14/11/2018	DESCONOCIDO
2018EE213773	2018EE213773	201801100101049907	SUCESION ILIQUIDA DE MENDOZA HERRERA LUIS ALEJANDRO	43.527	PREDIAL	AAA0108MSTD	AUTO DE ARCHIVO	30-10-18	2013, 2015	CL 161A 7B 60	13/11/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2422-DDI-060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



2018EE213750	2018EE213750	201801100101049863	SUCESION LIQUIDA DE MONTOYA DE ACOSTA AMALIA	20.301.580	PREDIAL	AAA0086DF-JH	AUTO DE ARCHIVO	30-10-18	2013, 2014	CL 67 23 38	14/11/2018	CERRADO
NA	2018EE213226	2017012002147011837	MARCO ANTONIO SALAMANCA RODRIGUEZ	1.018.426.346	PREDIAL	AAA0034MDNN	AUTO DE ARCHIVO	30-10-18	2015	KR 28 BIS 51 34	14/11/2018	CERRADO
NA	2018EE222755	201803200300069779	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	ACA929	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2015	KR 24 12 80	13/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222755	201803200300069779	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	ACA929	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2015	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222761	201803200300069781	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BBY910	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2014, 2015	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222776	201803200300069782	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BDC952	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 24 12 80	13/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222776	201803200300069782	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BDC952	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222781	201803200300069783	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BFA489	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2015, 2016	KR 24 12 80	13/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222781	201803200300069783	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BFA489	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2015, 2016	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222786	201803200300069784	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BJP840	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2013	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE222805	201803200300069785	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BOC184	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 24 12 80	13/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222805	201803200300069785	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BOC184	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08-11-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2422 -DDI- 060554 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI058490	2018EE212087	201321001195	GERARDO DE JESUS PEREZ LOAIZA	10.101.380	VEHICULOS	25-10-18	AV 30 DE AGOSTO 40 19	30/11/2018	DESCONOCIDO
DDI057578	2018EE202969	201802600301069180.	CAINARCA DE BUSTOS FLAMINIA MARIA PIA	104.480	PREDIAL	09-10-18	CL 132 7 17 AP 103	13/11/2018	DESCONOCIDO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.
La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 2281 (Diciembre 7 de 2018)

“Por la cual se actualizan para la vigencia 2019, los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, el numeral 13 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 de dicho órgano, literal c) del numeral 3 del artículo 11 y numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, estipula que la contratación estatal se desarrolla con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados de la función administrativa antes mencionados.

Que el numeral 5 del artículo 26 de la citada ley establece que *“La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal...”*.

Que el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, *“Por el cual se adoptan los estatutos internos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”*, señala: *“La competencia y responsabilidad en la ordenación del gasto y dirección de los procesos de selección, licitaciones o concursos o procesos de contratación directa, cuando haya lugar a ellos, así como la escogencia de los contratistas y en la celebración de los contratos a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, radicará en cabeza del*

Director de la Unidad, por disposición legal”.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la UAECD y en observancia de los principios antes mencionados, la entidad puede acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

Que a través de la Resolución 0007 de 2011, expedida por la UAECD, se estableció una tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual se ha venido actualizando conforme distintos criterios macroeconómicos.

Que los supuestos macroeconómicos *“...contienen lo que espera la Secretaría Distrital de Hacienda que ocurra con la economía de la ciudad. La mayoría de estos corresponden a las proyecciones del Ministerio de Hacienda para la economía nacional y que inciden de manera directa en el comportamiento económico de la ciudad. En el ámbito local se realizan estimaciones de las variables que reflejen de forma consistente el escenario actual y las perspectivas de desarrollo local, obteniendo un crecimiento promedio para los próximos 10 años, con la volatilidad evidente de la economía que hará que esta cifra sea mayor unos años y menor otros, pero que para los supuestos del marco fiscal a mediano plazo son viables”*.

Que para la actualización de la tabla de honorarios que regirá durante la vigencia 2019, se determinaron los criterios a tener en cuenta para realizar los ajustes correspondientes, así:

“(...) Para el cálculo de la presente tabla se tomaron los supuestos macroeconómicos que presentan los resultados de las principales variables macroeconómicas y su posible trayectoria de mediano plazo, consistente con el escenario considerado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Nación, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018. En este sentido, a continuación se presentan las perspectivas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y de Bogotá, así como las proyecciones de inflación y tasa de cambio, como un insumo para los ejercicios de planeación de las entidades distritales”:

¹<http://www.shd.gov.co/shd/supuestos-macro-con-ecofis>

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2017 - 2019			
	2017	2018	2019
Inflación doméstica (fin de período)	4,1	3,3	3,0
PIB Nación - Base 2015 (Var real %)	1,8	2,7	3,4
PIB Bogotá - Base 2005 (Var real %)	2,3	3,0	3,5
Tasa de cambio (Promedio de Período)	2.951	2.874	3.001

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Mayo de 2018). La cifra de crecimiento del PIB Nación para 2018 y 2019 corresponde a la publicada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018 (Junio 2018). El PIB Bogotá corresponde a las cifras publicadas por el DANE en las Cuentas trimestrales de Bogotá (2017) y a estimaciones de la DEEF-SDH. Versión: Noviembre 2018

Como se observa en los supuestos macroeconómicos determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda se determinó un incremento del 3% en los gastos de funcionamiento basado en la proyección del IPC determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2019.

Los cálculos estimados para la proyección de incrementos para los gastos incorporados en el anteproyecto de presupuesto de la UAEC para la vigencia 2019, están basados en un incremento anual del 4% para el rubro de honorarios, compuesto por un 3% de acuerdo a las directrices generales de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto basado en lo anteriormente expuesto y un punto adicional como factor para los contratistas de prestación de servicios en los temas específicos requeridos por la UAEC, para lo cual se cuenta con los suficientes recursos disponibles”.

Que es necesario fijar criterios objetivos sobre las responsabilidades de las áreas gestoras en relación con la selección de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la forma de computar la experiencia acreditada por el eventual contratista y las equivalencias, es decir, las correlaciones entre formación académica y experiencia y las excepciones a la aplicación de la tabla de honorarios.

Por lo anterior, se establecerán directrices con respecto a estos temas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Tabla de honorarios. Los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecuten por personas naturales y cuyo pago se pacte por mensualidades, para la vigencia 2019, atenderán los siguientes criterios:

NIVEL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA EXIGIDA (Años)	VALOR AÑO 2019
			(Año 2018 incrementado en un 4% y aproximado a miles)
Profesional	Título profesional y título de maestría	8 o más	\$ 13.563.000
		7,5	\$ 12.811.000
	Título profesional y título de especialización	7	\$ 12.056.000
		6,5	\$ 11.302.000
		6	\$ 10.549.000
		5,5	\$ 9.796.000
		5	\$ 9.042.000
		4,5	\$ 8.288.000
	Título profesional	4	\$ 7.609.000
		3,5	\$ 6.848.000
		3	\$ 6.087.000
		2,5	\$ 5.325.000
		2	\$ 4.667.000
		1,5	\$ 3.914.000
		1	\$ 3.161.000
		0,5	\$ 2.784.000

NIVEL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA EXIGIDA (Años)	VALOR AÑO 2019
			(Año 2018 incrementado en un 4% y aproximado a miles)
Técnico	Título técnico o tecnólogo	1,5 o más	\$ 2.354.000
		1	\$ 1.977.000
		0,5	\$ 1.900.000
Auxiliar	Título de educación básica y media (Bachiller)	3 o más	\$ 1.823.000
		2	\$ 1.749.000
		1	\$ 1.672.000
		0,5	\$ 1.291.000

PARÁGRAFO. Los valores antes enunciados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por tanto, en cada caso se deberá revisar y aplicar el régimen tributario correspondiente, para garantizar las disponibilidades presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 2. Responsabilidades de las áreas gestoras. Será de responsabilidad de los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficinas de cada área lo siguiente:

- 2.1 Identificar en los estudios previos de la contratación, el perfil académico y de experiencia requerido, a fin de atender la necesidad de la Unidad que se pretende satisfacer. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la naturaleza, complejidad de las actividades a desarrollar y el grado de responsabilidad que deberá asumir el contratista.
- 2.2 Realizar la verificación de la hoja de vida del eventual contratista, de acuerdo con el perfil académico y de experiencia establecido en los estudios previos de la respectiva contratación y certificar la idoneidad y experiencia del contratista.
- 2.3 No establecer en los estudios previos de la contratación, pagos de servicios diferentes a los determinados en la tabla de honorarios, salvo las excepciones previstas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Experiencia. La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, excepto las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia para los perfiles de tecnólogos, técnicos y bachilleres se computará a partir de la obtención del título correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que para el cómputo de la experiencia existan normas especiales que

regulen la materia, se deberá aplicar lo prescrito en estas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Entiéndase por experiencia general la obtenida en ejercicio de la profesión u oficio y por experiencia específica o relacionada como la adquirida en el desarrollo de actividades similares a aquellas que se pretenden contratar o aquella que se haya obtenido en determinadas áreas de trabajo o profesionales o de un arte u oficio según se exija en el perfil definido en los estudios previos.

PARÁGRAFO TERCERO. La experiencia a que se refiere la tabla de honorarios en el artículo 1 del presente acto administrativo es la general, lo que no obsta para que las áreas gestoras exijan de manera parcial o total experiencia específica o relacionada con el servicio a contratar, siempre que la sumatoria de las mismas sea equivalente a la experiencia general exigida en el perfil correspondiente y prevista en dicha tabla.

ARTÍCULO 4. Equivalencias. Establecer, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las siguientes equivalencias según corresponda:

- 4.1 Bachillerato: Equivaldrá a acreditar cuatro (4) años aprobados de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia.
- 4.2 Título de Formación Técnica Profesional o Formación Tecnológica: Equivaldrá a acreditar para la formación técnica la terminación y aprobación de seis (6) semestres de pregrado o la aprobación del sesenta (60) por ciento de los créditos del respectivo programa. Para la formación tecnológica ocho (8) semestres o el ochenta (80) por ciento de los créditos cursados y aprobados del respectivo programa.
- 4.3 Especialización: Equivaldrá a dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre y cuando se acredite el título profesional respectivo.

4.4 Maestría: Equivaldrá a (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre y cuando se acredite el título profesional respectivo.

4.5 Doctorado: Equivaldrá a (4) años de experiencia profesional y viceversa siempre y cuando se acredite el título profesional respectivo.

PARÁGRAFO. Las equivalencias estipuladas en el presente artículo no aplican para la experiencia específica o relacionada que se determine en los estudios previos.

ARTÍCULO 5. Excepciones. La aplicación de la tabla de honorarios incluida en el artículo 1 de la presente resolución, queda excluida en los siguientes eventos:

5.1 Cuando la remuneración se pacte por productos o gestión cumplida; tratándose de evaluadores el pago corresponderá al porcentaje que establezca la entidad con relación al valor que se facture.

5.3 Por hora concepto de experto.

5.4 Por actuación o representación judicial.

5.5 Cuando la contratación directa establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se realice con una persona jurídica de derecho público o privado.

En estos eventos para fijar el valor de la contratación se deberán aplicar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, así como los manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir del primero de enero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de dos mil dieciocho (2018).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Resolución Número 2285 **(Diciembre 10 de 2018)**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 405 del 4 de marzo de 2015”.

La DIRECTORA de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Resolución n.º 070 de 2011, la Resolución n.º 1055 de 2012, el Acuerdo Distrital n.º 257 de 2006 y los numerales 8 y 14 del artículo 5.º del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y,

CONSIDERANDO:

Que los procedimientos administrativos que adelanta la entidad deben cumplir con su finalidad, procurar la efectividad de la actuación administrativa, ser llevados a cabo con diligencia y sin dilaciones injustificadas y optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, tal como lo establecen los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3.º de la Ley n.º 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Que los Capítulos I, II y III del Título II, de la Ley n.º 1437 de 2011, fueron sustituidos por la Ley n.º 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, reglamentando los términos y requisitos, entre otros aspectos, del Derecho de Petición.

Que la Resolución n.º 405 de 2015 *“Por la cual se establecen los requisitos para los trámites de bienes y servicios a cargo de la UAECD y se dictan otras disposiciones”*, reguló los requisitos de los trámites que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD–.

Que el numeral 2.º del artículo 11 de la mencionada resolución, establece, entre otros aspectos, que la certificación de cabida y linderos *“...se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Instrucción Administrativa Conjunta 001 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y 011 de la Superintendencia de Notariado y Registro de Mayo de 2010 o el acto administrativo que las modifique o sustituya”*.

Que el 21 de febrero de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, expidieron la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC, *“Por medio de la*

cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la corrección, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles”, derogando expresamente la Instrucción Administrativa Conjunta 01/11 IGAC-SNR de 2010 y la Instrucción Administrativa 01 de la SNR del 24 de enero de 2018.

Que según las anteriores normas, los procedimientos para la actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación, rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, y el certificado plano predial catastral especial para la inclusión del dato de área en el folio de matrícula inmobiliaria, trámites que anteriormente se adelantaban como *“certificación de cabida y linderos”*, deben realizarse hoy conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución n.º 1732 de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- y n.º 221 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- del 21 de febrero de 2018.

Que conforme a los artículos 5.º, 6.º, 8.º y 11.º de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, los trámites de actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación, rectificación de linderos por acuerdo entre las partes y, el certificado plano predial catastral especial para la inclusión del dato de área en el folio de matrícula inmobiliaria, solo podrán ser solicitados por el titular del derecho de dominio ante la autoridad catastral, e igualmente cuando se trate del trámite de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, este solo procederá cuando exista pleno acuerdo entre el titular del derecho de propiedad con los colindantes también propietarios respecto del lindero a rectificar.

Que el artículo 14.º de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, dispuso que *“las autoridades catastrales ajustarán sus procedimientos internos y trámites, garantizando la correcta interpretación e implementación de lo dispuesto en esta resolución”*.

Que la UAECD incluyó dentro de la presente resolución las especificaciones técnicas generales para los levantamientos topográficos o planimétricos prediales puntuales, establecidas el 30 de mayo de 2018 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante Resolución n.º 643 de 2018 *“Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales”*, en el marco de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018.

Que el numeral 8.º del artículo 8.º de la Ley n.º 1437 de 2011, estableció que las autoridades tienen el deber

de informar al público sobre los proyectos específicos de regulación, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, señalando un plazo para la presentación de observaciones para finalmente adoptar autónomamente la decisión que sirva al interés general. La UAECD publicó el proyecto de resolución los días 22 al 24 del mes de agosto de 2018 en el link <https://www.catastrobogota.gov.co/es/node/1723> de su página WEB, sin que se recibieran comentarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Adicionar un párrafo al artículo 2.º de la Resolución n.º 405 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.º- Sujetos.

Todo propietario o poseedor de un inmueble o de construcción en bien ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAECD, directamente o a través de apoderado, para solicitar la actualización, modificación o certificación de la información catastral del predio.

Igualmente, están legitimados para solicitar información, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero(a) permanente supérstite; la autoridad judicial y la administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso.

PARÁGRAFO 1.º Se entiende por propietario aquella persona con la potestad sobre un bien inmueble para gozar y disponer de él (C.C., art. 669).

PARÁGRAFO 2.º Se entiende por poseedor aquella persona que tiene el ánimo de señor y dueño sobre un predio (C.C., art. 762).

PARÁGRAFO 3.º Los trámites de actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación, rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, así como el certificado plano predial catastral especial, definidos en la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, podrán iniciarse única y exclusivamente a solicitud de la totalidad de los titulares del derecho real de dominio o sus apoderados.

ARTÍCULO 2.º Modificar el artículo 11.º de la Resolución n.º 405 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11.º - EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

La UAEDD certificará la información física, jurídica y económica que figura en la base de datos catastral así:

1. Certificación Catastral.

El certificado catastral es el documento que permite consultar el aspecto físico, jurídico y económico de los inmuebles inscritos en la base de datos catastral. Comprende información referente a: propietario o poseedor, cédula catastral, avalúo (s) y nomenclatura de la actual y anterior (es) vigencia (s), áreas de terreno y construcción, entre otros.

Este certificado solo se le expedirá a quien esté legitimado para solicitar la información, conforme a lo establecido en los artículos 2.º al 4.º de la Resolución n.º 405 de 2015.

Podrá solicitarse la expedición de la certificación catastral, en los diferentes canales de atención de la UAEDD.

2 Certificado de inscripción en el censo catastral.

En dicho documento la UAEDD certifica la inscripción o no de bienes inmuebles o de mejoras inscritas a nombre de una persona natural o jurídica en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la información registrada en la base de datos catastral de la UAEDD.

Este certificado solo se le expedirá a quien esté legitimado para solicitar la información, conforme a lo establecido en los artículos 2.º al 4.º de la Resolución n.º 405 de 2015.

Podrá solicitarse la expedición del certificado de inscripción en el censo catastral, en los diferentes canales de atención de la UAEDD.

3. Certificación de cabida y linderos Ley n.º 1682 de 2013.

Este trámite aplica entre Entidades dentro del marco de la Ley n.º 1682 de 2013 *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución IGAC n.º 0193 del 20 de febrero de 2014, o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, a saber:

1. El trámite de actualización de cabida y linderos se llevará a cabo a través del proceso de conservación catastral.

2. La entidad interesada solicitará por escrito a la UAEDD, el trámite de actualización de cabida y/o linderos, abarcando el terreno del predio en su totalidad, sin perjuicio que para el proyecto únicamente se requiera una porción del mismo.

La petición deberá contener los elementos previstos en el artículo 16 de la Ley n.º 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1.º de la Ley n.º 1755 de 2015, los cuales consisten en:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, de manera puntual, relacionará los titulares del derecho real de dominio del inmueble objeto de actualización de cabida y/o linderos y sus colindantes, así como los demás interesados, con nombres y apellidos o razón social completos, números de documentos de identificación o NIT, dirección del domicilio, número telefónico fijo y/o móvil, fax y dirección electrónica (si se cuenta con esta información).

Igualmente, la solicitud deberá indicar el polígono o área de influencia del proyecto, inmediatamente haya sido definido. Lo anterior, con el fin de facilitar la preparación de la información necesaria para la futura atención de las solicitudes de actualización de cabida y/o linderos.

Como anexo allegará lo establecido en la Resolución IGAC n.º 0193 del 20 de febrero de 2014, o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, a saber:

- i. Información predial levantada por el responsable del proyecto de infraestructura de transporte, respecto del bien inmueble objeto de actualización de cabida y linderos. Como mínimo, la siguiente:
 - Nombre y ubicación del proyecto.
 - identificación detallada del predio y sus colindantes.
 - descripción de linderos y área del predio y su relación con los colindantes.

- Acta de colindancia en caso de haberse levantado.
- Estudio de títulos que abarque el predio y sus colindantes, si a ello hay lugar.
- ii. Copia del levantamiento planimétrico y/o topográfico del predio, elaborado con base en los parámetros y estándares fijados mediante circular por el IGAC.
- iii. Copia simple de los títulos de dominio registrados que contienen la descripción y/o mención de los linderos y área del predio y sus colindantes.
- iv. Recibo de pago conforme a las tarifas establecidas.

4. Certificado Plano Predial Catastral Especial Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018 o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

El titular del derecho real de dominio podrá solicitar el certificado plano predial catastral especial establecido en la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, cuando los folios de matrícula inmobiliaria no hayan contado con información de área desde el inicio del ciclo traditicio del bien inmueble que identifican, el cual servirá para la inclusión del dato del área en las respectivas matrículas inmobiliarias en aquellos casos que no se haya contado con esta información.

El peticionario deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de los títulos debidamente registrados, que acrediten el dominio del inmueble, junto con sus modificaciones, en los que el área del bien esté incluida.
2. Para el caso de predios con un área mayor o igual a 500 m2, levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados por el IGAC, descritos en el parágrafo 2.º del numeral 9.º del artículo 12.º de la Resolución n.º 405 de 2015, modificado por la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º Adicionar al artículo 12.º de la Resolución n.º 405 de 2015, el numeral 9.º junto con sus párrafos, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12.º - Otras Solicitudes.

(...)

9. Actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018 o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

9.1 Actualización de linderos. A solicitud de los titulares del derecho real de dominio, por única vez, se podrá iniciar el trámite de actualización de linderos para realizar la conversión y descripción técnica de linderos arcifinios de los bienes inmuebles.

El peticionario deberá aportar:

1. Fotocopia legible de los títulos debidamente registrados que acrediten el dominio del inmueble, junto con sus modificaciones, en donde consten los linderos arcifinios del predio.
2. Para el caso de predios con un área mayor o igual a 500 m2, levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados de manera general por el IGAC, descritos en el parágrafo 2.º del presente numeral.

9.2 Rectificación de área por imprecisa determinación. A solicitud de los titulares del derecho real de dominio, se podrá iniciar la rectificación de área por imprecisa determinación cuando los linderos están clara, debida y técnicamente descritos, son verificables en terreno y no existe variación en los mismos, pero a lo largo de la tradición del bien inmueble, el área de este no ha sido determinada adecuadamente.

El peticionario deberá aportar:

1. Fotocopia legible de los títulos debidamente registrados que acrediten el dominio del inmueble, junto con sus modificaciones, en donde conste que el área del bien no ha sido determinada adecuadamente.
2. Para el caso de predios con un área mayor o igual a 500 m2, levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones fijados de manera general por el IGAC descritos en el parágrafo 2.º del presente numeral.

9.3 Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes. Este trámite procede a solicitud del titular del derecho real de dominio por única vez,

siempre y cuando exista pleno acuerdo entre este y sus colindantes, en los siguientes casos:

- i. Cuando los linderos de los predios sean arcifinios no verificables en terreno.
- ii. Cuando los linderos sean arcifinios verificables en terreno, pero con variación respecto de lo consignado en los títulos registrados.
- iii. Cuando los linderos estén expresados en medidas costumbristas no verificables en terreno.
- iv. Cuando los linderos contengan descripciones insuficientes, limitadas o inexistentes en los títulos registrados.

Para adelantar este trámite, adicional a lo anterior, se requiere que el peticionario allegue:

1. Fotocopia legible de los títulos justificativos de dominio del inmueble debidamente registrados, así como sus modificaciones, en donde consten los linderos del predio.
2. Para el caso de predios con un área mayor o igual a 500 m², levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados de acuerdo con los parámetros, estándares y especificaciones descritos en el parágrafo 2.º del presente numeral.
3. La solicitud, además de los requisitos generales, deberá contener la información que permita: identificar los colindantes del predio con nombres y apellidos o razón social completos, dirección domiciliaria, número telefónico fijo y/o móvil y dirección electrónica, para efectos de ser citados a la suscripción del acta de colindancia.

PARÁGRAFO 1.º Los trámites de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, contenidos en el presente numeral, única y exclusivamente podrán ser solicitados por el titular del derecho real de dominio. Por tanto, los anteriores trámites no pueden iniciarse a solicitud de poseedores y herederos de bienes inmuebles, hasta tanto no ostenten la calidad de titulares del derecho real de dominio.

Para el trámite de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, en caso de ser necesaria la suscripción del acta de colindancia, esta deberá firmarse por el titular del derecho de dominio con los vecinos colindantes que tendrán que ser igualmente propietarios.

PARÁGRAFO 2.º Para los trámites de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, de predios ubicados en zonas rurales o urbanas con un área mayor o igual a 500 m², el peticionario deberá aportar el levantamiento planimétrico o topográfico, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, la precisión del área y los mojones debidamente identificados, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- i. El levantamiento planimétrico o topográfico, debe ser expresado en el Sistema Internacional de Unidades (SI).
- ii. El levantamiento debe estar referido al sistema coordinado cartesiano local para la ciudad de Bogotá, Datum MAGNA-SIRGAS.
- iii. Los puntos base y de levantamiento topográfico, deben ser expresados en el sistema de referencia indicado en el literal anterior, así mismo los puntos del levantamiento topográfico deben estar materializados mediante mojón, estaca o marca sobre un elemento o superficie estable.
- iv. El área debe expresarse en letras y números, con aproximaciones a la segunda posición decimal.
- v. La medición controlada del levantamiento, así como la obtención de los puntos base y de levantamiento topográfico, deben cumplir con los requisitos, especificaciones y criterios establecidos en la Resolución IGAC n.º 643 del 30 de mayo 2018 o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya, según el equipo utilizado.

A la petición se deberá adjuntar CD con la siguiente información:

1. Plano topográfico en formato digital dwg con el contenido mínimo descrito en el numeral 11.º del anexo 2 de la Resolución n.º 643 del 30 de mayo de 2018 del IGAC.
 - Layer del polígono del topográfico denominado “lindero topográfico”.
 - Layers de detalles a 100 metros a la redonda del área objeto de levantamiento.
 - Cuadro de coordenadas y distancia entre mojones y sistema de referencia Magna-Sirgas.

2. Datos crudos.
3. Datos Rinex.
4. Carteras de campo (Independiente del tipo de equipo usado).
5. Registro fotográfico de puntos y linderos.
6. Informe técnico del levantamiento.
7. Descripción técnica de linderos del predio objeto de la solicitud.
8. Certificado de Calibración para equipos ópticos o registro NOAA de acuerdo al numeral 6.º del anexo 2 de la Resolución n.º 643 del 30 de mayo de 2018 del IGAC.

PARÁGRAFO 3.º Los trámites de: actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, contenidos en la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, no proceden para predios sometidos a régimen de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO 4.º Si existen varios titulares del derecho real de dominio sobre un bien inmueble, es necesario, para realizar el trámite de actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, contenidos en la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018, que la solicitud sea suscrita por todos y cada uno de ellos.

Cuando se actúe a través de apoderado se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4.º de la Resolución n.º 405 de 2015, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

Adicionalmente, cuando fuere posible, si existen varios titulares del derecho de dominio, se deberá aportar un solo poder suscrito por todos y cada uno de estos.

ARTÍCULO 4.º Los demás artículos de la Resolución n.º 405 de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.º Modifíquese los procedimientos internos de la Unidad, relacionados con los trámites de la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
DIRECTORA

Resolución Número 825 **(Diciembre 10 de 2018)**

“Por la cual se modifica la caracterización del proceso denominado Gestión Jurídica”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”, En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar el Manual de Procedimientos de la Entidad, con el objeto de ajustarlo a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la caracterización del siguiente proceso con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Caracterización del Proceso
NA	3	Gestión Jurídica

ARTÍCULO 2º. Derogar la Resolución 361 del 14 de junio de 2018, donde se adoptó la versión 2 de la caracterización del proceso denominado Gestión Jurídica.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN JURIDICA					
TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO	MISSIONAL	APOYO	EVALUACIÓN	
Objetivo: Asesorar y defender a TRANSMILENIO S.A., en asuntos jurídicos y legales internos y externos de su competencia, salvaguardando los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad, en cumplimiento de la Ley y la normatividad frente a la gestión administrativa y operacional.					
Alcance: Este proceso cubre las siguientes actividades: a) Asesoría Legal b) Defensa Judicial y Extrajudicial c) Concesiones					
Líder del Proceso: Subgerente Jurídico (a) Participantes: Profesional Especializado Grado 06 - Defensa Judicial Profesional Especializado Grado 06 - Contratación Misional (Concesiones - APP) Profesional Especializado Grado 06 - Asesoría y Asistencia Legal Profesional Especializado Grado 05 - Seguimiento a la Gestión Jurídica y Administrativa					
ENTRADAS			ACTIVIDADES	RESPONSABLE	SALIDAS
NOMBRE	PROVEEDOR				NOMBRE CLIENTE
Plan de Desarrollo Plan Estratégico Lineamientos	Alcaldía Mayor Proceso: Desarrollo Estratégico Administración Central		Definir y formular el Plan de Acción	Subgerente Jurídico	Plan de Acción Proceso: Desarrollo Estratégico Gestión Jurídica
Solicitudes de asesoría, conceptos consultados, requerimientos, proposiciones o peticiones objeto de consulta	Área interesada Personas naturales o jurídicas de carácter público o privado Entes de control y vigilancia		Brindar asesoría y emitir conceptos jurídicos, sometidos a consideración de la dependencia.	Subgerente Jurídico y Profesional Especializado Grado 6 - Asesoría y Asistencia Legal	Asesorías y/o conceptos jurídicos Respuesta a requerimientos Todos los procesos de la Entidad Ciudadanía Entes de Control
Solicitudes de elaboración y revisión de actos administrativos y proyectos de Acuerdos	Área interesada Personas naturales o jurídicas de carácter público o privado Entes de control y vigilancia		Elaborar y revisar los actos administrativos y proyectos de acuerdo sometidos a consideración de la Subgerencia	Profesional Especializado Grado 06 - Asesoría y Asistencia Legal	Actos administrativos y proyectos de acuerdo Todos los procesos
Notificación de demandas, acciones de tutela, solicitudes de conciliación, conocimiento de hechos punibles.	Todos los procesos Rama Judicial Procuraduría General de la Nación Personas naturales o jurídicas de carácter público o privado		Identificar y estructurar la defensa o demanda judicial de los procesos judiciales y extrajudiciales asignados y hacer seguimiento a las acciones establecidas de conformidad con la funciones y responsabilidades.	Profesional Especializado Grado 06 - Defensa Judicial	Actos Administrativos SIPROJ, Actas de Comité de Conciliación Todos los procesos. Entes de control y vigilancia
Estudios técnicos	Todos los procesos		Estructurar y apoyar jurídicamente los procesos de contratación misional relacionados con concesiones y proyectos institucionales relacionados con la operación del Sistema Integrado de Transporte Público.	Profesional Especializado Grado 06 - Contratación Misional (Concesiones - APP)	Contratos de concesión y Proyectos Institucionales (ej. APP) Proceso: Gestión Jurídica Todos los procesos. Entes de control y vigilancia
-Solicitudes de conciliación Actas	Comité de Conciliación		Convocar, apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones y normatividad relacionada con las solicitudes de conciliación que se tratan en el marco del Comité de Conciliación	Profesional Especializado Grado 06 - Defensa Judicial	Actas del Comité de Conciliación Proceso: Gestión Jurídica Entes de control y vigilancia
Resultados de indicadores de gestión Informes de Auditorías Informe PQRS Indicadores de Gestión	Entes de Control -Oficina de Control interno Proceso: Gestión de Grupos de Interés Proceso: Gestión Jurídica		Analizar, reportar y actualizar los indicadores de gestión del proceso, el Mapa de Riesgos, la matriz de acciones correctivas, preventivas y de mejora, y el Normograma	Subgerente Jurídico y Profesionales de la Subgerencia que sean asignados para realizar esta actividad	Matriz Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora Mapas de Riesgos Indicadores de Gestión Todos los procesos Dependencias de la Empresa, Operadores SITP, Entidades Externas y Usuarios
			Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y/o de Mejora	Subgerente Jurídico y equipo de trabajo de la Subgerencia	

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN JURIDICA			
TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO ☐	MISIONAL ☐	APOYO ☒ EVALUACIÓN ☐
PRODUCTOS FINALES: Asesorías y/o conceptos jurídicos. Apoyo jurídico en la ejecución de contratos misionales de la entidad. Defensa Judicial desarrollada en los procesos judiciales y extrajudiciales en las que esta incursa la Empresa.			
POLÍTICAS DE OPERACIÓN Implícitas en los documentos que forman parte del proceso y que se pueden consultar en el listado maestro de documentos	RECURSOS RECURSOS HUMANOS Profesionales Especializados grado 06 y 05 de la Subgerencia Jurídica Profesionales Universitarios grados 04 y 03 de la Subgerencia Jurídica Secretaria de la Subgerencia Jurídica Abogados Externos Apoderados para la Defensa Judicial Abogados contratistas de apoyo a la gestión de la Subgerencia Jurídica		
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO Ver Listado Maestro de Documentos Oficiales del SIG	HARDWARE, SOFTWARE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Computadores, PDA, Teléfonos, Fax, Impresoras, Internet, Cámaras de Video y Fotográficas Espacios Físicos asignados en la Sede Central de TMSA Puestos de trabajo asignados a la Dirección Archivo Documental en la Sede de la Entidad		
REGISTROS ASOCIADOS AL PROCESO Ver Listado Maestro de Documentos Oficiales del SIG Ver Tablas de retención documental	TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO No Aplica		
ACTIVOS DE INFORMACIÓN Ver Tablas de Retención Documental	RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO Ver Mapa de Riesgos		
	REQUISITOS LEGALES Y/O NORMATIVOS Ver Normograma del proceso		
Elaboró: Profesional Especializado Grado 06 - Defensa Judicial Profesional Especializado Grado 06 - Contratación Misional (Concesiones - APP) Profesional Especializado Grado 06 - Asesoría y Asistencia Legal Profesional Especializado Grado 05 - Seguimiento a la Gestión Jurídica y Administrativa	Versión 3 Diciembre de 2018		
Aprobó: Subgerente Jurídico(a)			

Resolución Número 826

(Diciembre 10 de 2018)

“Por la cual se modifica la caracterización del proceso denominado “Gestión de Asuntos Disciplinarios”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar el Manual de Procedimientos de

la Entidad, con el objeto de ajustarlo a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la caracterización del siguiente proceso con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Caracterización del Proceso
NA	2	Gestión de Asuntos Disciplinarios

ARTÍCULO 2º. Derogar la Resolución 605 del 21 de octubre de 2016, donde se adoptó la versión 1 de la caracterización del proceso denominado Gestión de Asuntos Disciplinarios.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

**Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de
diciembre de dos mil dieciocho (2018).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS										
TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO	MISIONAL	APOYO	EVALUACIÓN						
Objetivo: Sancionar la realización de faltas disciplinarias en que incurran los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. con el fin de procurar una efectiva prestación del servicio público, así como contribuir en la prevención de las mismas.										
Alcance: Este proceso cubre las actividades del proceso disciplinario ordinario y del proceso disciplinario verbal.										
Líder del Proceso: Subgerente General		Participantes: Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario - Trabajadores Oficiales de la Entidad - ciudadanos								
ENTRADAS				ACTIVIDADES			RESPONSABLE		SALIDAS	
NOMBRE	PROVEEDOR								NOMBRE	CLIENTE
Plan Estratégico	Proceso: Desarrollo Estratégico			P Elaborar y consolidar el plan interno disciplinario enmarcado en el plan de acción de la Subgerencia General			Subgerente General Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario		Plan de acción	Procesos: Gestión de Asuntos Disciplinarios Desarrollo Estratégico
Plan de acción	Proceso: Gestión de Asuntos Disciplinarios						Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario			
Comunicaciones y Documentos objeto de investigación	Subproceso de Gestión Documental			H Recibir las solicitudes objeto de investigación así como la documentación institucional que sea remitida			Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario		Solicitud de material probatorio	Proceso: Gestión de Asuntos Disciplinarios Órganos de Control
Quejas y solicitudes de investigación	Ciudadanos, anónimos, conocidos, Jefes de Dependencias, Servidores Públicos						Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario			
Información relacionado con el caso objeto de investigación	Dependencias de la Entidad Otras Entidades			V Reportar las conductas contrarias al Código Único Disciplinario a los Entes de Control y dependencias de TRANSMILENIO S.A. respectivas			Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario		Decisiones de tipo disciplinario	Servidor Público Implicado, ciudadano Proceso: Gestión del Talento Humano Órganos de Control
Material Probatorio	Servidor Público Implicado Dependencias de TRANSMILENIO S.A. Otras Entidades						Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario			
Decisión de tipo disciplinario	Proceso: Gestión de Asuntos Disciplinarios			A Realizar seguimiento al plan de acción			Subgerente General Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario		Expediente disciplinario	Proceso: Gestión de Servicios Logísticos
							Subgerente General Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario			
PRODUCTOS FINALES: Decisión proferida en el marco del Derecho Disciplinario										

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS				
POLÍTICAS DE OPERACIÓN Implícitas en los documentos que forman parte del proceso y que se pueden consultar en el listado maestro de documentos	RECURSOS RECURSOS HUMANOS Subgerente General Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario Secretaría		ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO Medición de Indicadores Ver Cuadro de Mando Integral Actividades de Seguimiento Ver Plan de Acción Actividades de Autocontrol y Evaluación Ver Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora	
	DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO Ver Listado maestro de documentos oficiales del SIG	HARDWARE, SOFTWARE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Computadores, PDA, teléfonos, Fax, Impresoras, escáner, Internet, Office, Cámaras de Video y Fotográficas	INFRAESTRUCTURA Oficina Independiente	
REGISTROS ASOCIADOS AL PROCESO Ver Listado maestro de documentos oficiales del SIG Ver Tabla de retención documental	TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCESO No aplica		RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO Ver mapa de Riesgos	
ACTIVOS DE INFORMACIÓN Ver Tabla de Retención Documental			REQUISITOS LEGALES Y/O NORMATIVOS Ver Normograma del proceso	
Elaboró:	Profesional Especializado (06) Subgerencia General - Control Interno Disciplinario			Versión 2 Diciembre de 2018
Aprobó:	Subgerente General			

Resolución Número 827 **(Diciembre 10 de 2018)**

“Por la cual se modifica la caracterización del proceso denominado “Gestión de Mercadeo”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar el Manual de Procedimientos de

la Entidad, con el objeto de ajustarlo a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la caracterización del siguiente proceso con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Caracterización del Proceso
NA	4	Gestión de Mercadeo

ARTÍCULO 2º. Derogar en su totalidad la Resolución 684 del 8 de noviembre de 2018, donde se adoptó la versión 3 de la caracterización del proceso Gestión de Mercadeo.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de
diciembre de dos mil dieciocho (2018).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN DE MERCADEO				
TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO	MISSIONAL	APOYO	EVALUACIÓN
Objetivo: implementar el desarrollo de proyectos comerciales para la generación de ingresos a través de la explotación colateral del sistema integrado de transporte público, de manera eficiente y que contribuya a la sostenibilidad financiera de la entidad.				
Alcance: Este proceso cubre las siguientes actividades: explotación comercial de la Infraestructura, del conocimiento, de la marca y demás negocios conexos.				
Líder del Proceso: Subgerente de Desarrollo de Negocios				
Participantes: Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales, Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca, Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales				
ENTRADAS		SALIDAS		
NOMBRE	PROVEEDOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CLIENTE
Plan Estratégico TMSA	Proceso: Desarrollo Estratégico	Elaborar y consolidar el plan de acción de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios.	Subgerente de Desarrollo de Negocios Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Proceso: Desarrollo Estratégico y Gestión de Mercadeo
Plan de acción	Procesos: Desarrollo Estratégico Gestión de Mercadeo	Planificar las actividades para la explotación colateral del conocimiento, la Infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad, el conocimiento, de la marca y demás negocios conexos.	Subgerente de Desarrollo de Negocios Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de explotación de negocios colaterales	Comité Comercial
Proyectos y estrategias para la explotación comercial del conocimiento, la Infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad y la marca	Proceso: Gestión de Mercadeo	Determinar las condiciones de propiedad intelectual y para el uso de las marcas relacionadas con TRANSMILENIO S.A.	Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca	Proceso: Gestión de Mercadeo
		Desarrollar los proyectos y estrategias de explotación colateral del conocimiento, la Infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad, la marca y demás servicios conexos.	Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Comité Comercial
		Promover los proyectos y estrategias potenciales de explotación colateral del conocimiento, la Infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad, la marca y los servicios conexos.	Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Proceso: Gestión de Información financiera y contable
Lineamientos y Políticas para la Explotación Comercial de la Marca	Comité de Gerencia Comité de Comercial	Desarrollar actividades de protección y defensa de las marcas registradas relacionadas con TRANSMILENIO S.A.	Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca	Proceso: Gestión de Mercadeo

CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTIÓN DE MERCADEO					
TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO	MISIONAL	APOYO	EVALUACIÓN	
Acuerdos de negocios en cuanto a la explotación comercial del conocimiento, infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad y las marcas relacionadas con Transmilenio S.A.	Proceso: Gestión de Mercadeo	Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, compromisos y obligaciones asociados con la explotación comercial del conocimiento y la experiencia de TRANSMILENIO S.A. al igual que con la infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad	Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Actas	Personas Jurídicas con las que se firman los acuerdos Proceso: Gestión de Mercadeo
Plan de acción	Proceso: Gestión de Mercadeo	V Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción	Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Seguimiento al Plan de Acción	Proceso: Desarrollo Estratégico
Informes de Seguimiento	Proceso: Gestión de Mercadeo	A Analizar, reportar y actualizar de acuerdo a las necesidades del área el Mapa de Riesgos y los indicadores de gestión del proceso	Subgerente de Desarrollo de Negocios Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales	Indicadores de gestión medidos	Proceso: Gestión de Mercadeo
Indicadores de gestión medidos	Proceso: Gestión de Mercadeo	Definir y ejecutar las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se consideren necesarias	Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales	Matriz acciones correctivas, preventivas y de Mejora	Proceso: Gestión de Mercadeo
PRODUCTOS FINALES: Facturación por la explotación colateral de la Infraestructura del Sistema de Transporte Público a cargo de la Entidad, del conocimiento, de la marca y demás negocios conexos.					
POLÍTICAS DE OPERACIÓN					
Implícitas en los documentos que forman parte del proceso y que se pueden consultar en el listado maestro de documentos					
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO					
Ver Listado maestro de documentos oficiales del SIG					
REGISTROS ASOCIADOS AL PROCESO					
Ver Listado maestro de documentos oficiales del SIG Ver Tablas de Retención Documental					
ACTIVOS DE INFORMACIÓN					
Ver Tablas de Retención Documental					
ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO					
Medición de Indicadores Ver Cuadro de Mando Integral Actividades de Seguimiento Ver Plan de Acción e Informes Actividades de Autocontrol y Evaluación Ver Matriz de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora					
RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO					
Ver Mapa de Riesgos					
REQUISITOS LEGALES Y/O NORMATIVOS					
Ver Normograma del Proceso					
Versión 4 Diciembre de 2018					
Elaboró: Profesional Especializado (06) - Negocios Colaterales Profesional Universitario (03) - Gestión de Negocios y Explotación de Marca Profesional Universitario (03) - Gestión de Explotación de Negocios Colaterales Subgerente de Desarrollo de Negocios					
Aprobo:					

Resolución Número 15 (Diciembre 13 de 2018)

“Por la cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018, de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. – ESP.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 27º del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 27º del Decreto Distrital 662 de 2018, *“APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.*

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS mediante Resolución No. 012 del 24 de octubre de 2017 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2018 por un monto de \$191.253.000.000.

Que la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, requiere realizar un traslado entre agregados del Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de la siguiente forma: (i) Un contracrédito en el rubro 3.2. Gastos de Operación por valor de \$1.190.609.000 (ii) Un Crédito en el rubro 3.1 Gastos de Funcionamiento por valor de \$1.190.609.000.

Que la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, requiere realizar una reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos en el rubro 2.1. Ingresos Corrientes por valor de \$113.680.332.396 y una adición en el rubro 2.3. Recursos de Capital por valor de \$202.000.000.

Que la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, requiere realizar una reducción en el presupuesto de Gastos e Inversiones en el Rubro 3.2. Gastos de Operación por valor de \$89.866.508.706.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP mediante Acta No. 155 de reunión ordinaria del 25 de octubre de 2018, emitió concepto favorable a las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2018.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones al presupuesto aprobadas, es responsabilidad y competencia exclusiva de EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto recomendó aprobar las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones 2018 de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP.

Que el CONFIS en su sesión No. 19 realizada 12 diciembre de 2018, de acuerdo con la recomendación y al análisis de las justificaciones aportadas, aprobó las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2018 de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una modificación al Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, conforme al siguiente detalle:

Contracrédito

3	Gastos	\$1.190.609.000
3.2	Gastos de Operación	\$1.190.609.000

Crédito

3	Gastos	\$1.190.609.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	\$1.190.609.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, conforme al siguiente detalle:

Modificación Rentas e Ingresos

2	Ingresos	(\$113.478.332.396)
2.1	Ingresos Corrientes	(\$113.680.332.396)
2.3	Recursos de Capital	\$202.000.000

Reducción Gastos e Inversiones

3	Gastos	\$89.866.508.706
3.2	Gastos de Operación	\$89.866.508.706

Producto de las anteriores modificaciones la Disponibilidad Final se reduce en \$23.611.823.690 quedando en un valor definitivo de cero (0).

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Resolución Número 16 (Diciembre 13 de 2018)

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E”.

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS**
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial con las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997 y el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997 y en el Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme con lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 27º del Decreto Distrital 662 de 2018, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 “por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, se reorganizó el sector salud y se fusionaron las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS, mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y la Secretaria Distrital de Hacienda, notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requieren efectuar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 por un valor total de \$97.689.557.392, así: (i) Una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, en el rubro de Ingresos Corrientes por \$97.689.557.392, provenientes de: recaudo de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017 de la Empresa Capital Salud EPS con recursos de la capitalización desde el FFDS; pago por atención de servicios de urgencias a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda por parte del FFDS y por recaudo adicional de cuentas por cobrar de los regímenes subsidiado y contributivo de la Subred Norte. (ii) Una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones en los agregados de Funcionamiento por valor de \$13.239.733.757 y Operación por la suma de \$84.449.823.635.

Que las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE emitieron concepto favorable a la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones mediante los siguientes Acuerdos:

Subredes	Acuerdos
----------	----------

CENTRO ORIENTE	42
NORTE	044
SUR	049
SUR OCCIDENTE	098

Fuente: Acuerdos Subredes Integradas de Servicios de Salud – vigencia 2018

Que la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 para las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE cuenta con la recomendación de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que el CONFIS en la sesión No. 19 del 12 de diciembre de 2018, aprobó la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2018 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud por valor de \$97.689.557.392.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, por valor de \$97.689.557.392 para la vigencia fiscal 2018, así:

Subred	2. INGRESOS	2.1 Ingresos Corrientes
CENTRO ORIENTE	31.364.959.983	31.364.959.983
NORTE	21.154.775.635	21.154.775.635
SUR	26.413.821.774	26.413.821.774
SUR OCCIDENTE	18.756.000.000	18.756.000.000
TOTAL	97.689.557.392	97.689.557.392

Cifras: Pesos (\$)

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de las cuatro

(4) Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, por valor de \$97.689.557.392 para la vigencia fiscal 2018, así:

Subred	3. GASTOS	3.1 Gastos de Funcionamiento	3.2 Gastos de Operación
CENTRO ORIENTE	31.364.959.983	6.218.800.000	25.146.159.983
NORTE	21.154.775.635	2.049.000.000	19.105.775.635
SUR	26.413.821.774	4.971.933.757	21.441.888.017
SUR OCCIDENTE	18.756.000.000	0	18.756.000.000
TOTAL	97.689.557.392	13.239.733.757	84.449.823.635

Cifras: Pesos (\$)

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Decreto Local Número 009
(Diciembre 7 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00) VIGENCIA FISCAL DE 2018.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que según el Manual en el numeral “**3.9.1. Traslado Presupuestal:** Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar,

en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”

1. Que se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto para complementar los recursos de los proyectos de Inversión de la localidad vigencia 2018 en el Eje Pilar Democracia Urbana. Proyecto 1322. “Por un espacio público mejor para todos” en cuantía de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00), con los cuales se busca ampliar la construcción en metros lineales de km/carril vías locales urbanas, para entregar a la comunidad un espacio público mejorado a corte 31 de diciembre de 2018.
2. Que se dispone de recursos en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00) en los proyectos de Inversión de la localidad vigencia 2018. Los cuales efectuada la contratación presentan a la fecha unos saldos disponibles de apropiación libres de afectación, que pueden ser utilizados en otros proyectos locales que requieran fortalecer en recursos para invertirlos en beneficio de la localidad.

En el Pilar igualdad de calidad de vida. Existe una cuantía disponible de \$12.990.098.00. Programa Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. En el Proyecto 1314- Cuidando mis primeros pasos, saldo de \$9.974.578.00; Proyecto 1316 Santa Fe Incluyente, saldo de \$2.933.341.00; Proyecto 1317 Mejorando ambientes de aprendizaje para todos, un saldo de \$82.179.00;

En el Pilar Democracia Urbana se cuenta con un saldo disponible de \$ 75.694.250.00 detallado en los proyectos 1319 SANTA FE TERRITORIO LEGAL \$ 485.955.00; Proyecto 1320 MEJORES PARQUES PARA LA INTEGRACION SOCIAL \$208.295.00, Y Proyecto 1321 Construyendo espacios para la gente \$75.000.000.00.

En el Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética se cuenta con

\$6.281.144.00 detallado en los proyectos 1324 Renaturalizando las zonas verdes de Santa fe \$6.279.344.00, Y Proyecto 1325 Santa Fe por una ruralidad Emprendedora y tecnificada \$1.800.00

En el Eje Transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia \$906.958.00 en el Proyecto 1327 Voz para todos.

Que el total reportado de \$95.872.450.00 puede ser trasladado a otros proyectos que requieren una mayor asignación presupuestal.

Que se cuenta con unos Saldos Disponibles Libres de Afectación, ya que los proyectos de inversión mencionados han sido contratados en su totalidad y el proyecto 1321 se encuentra en proceso de contratación. Por lo tanto, cuentan con los recursos suficientes para cumplir con todos los ítems requeridos y el recurso es susceptible de traslado por lo cual complementará las actividades del proyecto a acreditar.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el traslado presupuestal solicitado para poder dar cumplimiento a las necesidades de la administración Local en beneficio de la comunidad, así mismo, cumplir las metas establecidas para este componente en el Plan de

Desarrollo Local de Santa Fe “Bogotá Mejor para todos”.

3. Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.569 de fecha 02 de noviembre de 2018, mediante los cuales se informa de la disponibilidad de recursos a trasladar.
4. Que la Secretaria de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 2018EE236796 de fecha 05-12-2018 emite concepto favorable a la propuesta de Traslado.
5. Que la Secretaria Distrital de Planeación con oficio No 2-2018-73581 de fecha 30-11-2018 emite concepto favorable a la propuesta de traslado.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un **CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2018 en la suma NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00) con el siguiente detalle:

CRÉDITO

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO
3	GASTOS	95.872.450
3-3	INVERSION	95.872.450
3-3-1	DIRECTA	95.872.450
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	95.872.450
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	95.872.450
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	95.872.450
3-3-1-15-02-18-1322	Por un espacio público mejor para todos	95.872.450

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un **CONTRACRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2018 en la suma NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00) con el siguiente detalle:

CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$95.872.450.00) con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
3	GASTOS	95.872.450
3-3	INVERSION	95.872.450
3-3-1	DIRECTA	95.872.450
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	95.872.450

3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	12.990.098
3-3-1-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	9.974.578
3-3-1-15-01-02-1314	Cuidando mis primeros pasos	9.974.578
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	2.933.341
3-3-1-15-01-03-1316	Santa Fe incluyente	2.933.341
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	82.179
3-3-1-15-01-07-1317	Mejorando ambientes de aprendizaje para todos	82.179
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	75.694.250
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	485.955
3-3-1-15-02-15-1319	SANTA FE TERRITORIO LEGAL	485.955
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	75.208.295
3-3-1-15-02-17-1320	MEJORES PARQUES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	208.295
3-3-1-15-02-17-1321	Construyendo espacios para la gente	75.000.000
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	6.281.144
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura ecológica Principal	6.279.344
3-3-1-15-06-38-1324	Renaturalizando las zonas verdes de Santa Fe	6.279.344
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	1.800
3-3-1-15-06-41-1325	Santa Fe por una ruralidad Emprendedora y tecnificada	1.800
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	906.958
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	906.958
3-3-1-15-07-45-1327	Voz para todos	906.958

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde Local de Santa Fe